EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

CERTIFICA:

Que en la Superintendencia de Transporte no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de las actividades a ejecutar dentro del siguiente objeto contractual: "369_Prestar sus servicios profesionales especializados apoyando la gestión del Despacho de la Delegatura de Puertos en las proyecciones, revisiones y aprobaciones técnicas requeridas en los proyectos portuarios marítimos y fluviales, bajo su supervisión."

Que la presente certificación se expide una vez realizada la verificación por parte de esta oficina, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en el Decreto Nacional 2209 de 1998.

Certificación dirigida SUPERINTENDENCIA_DELEGADA_DE_PUERTOS.

Se expide en Bogotá D.C., el 02-01-2025.

SuperTransporte
Firmado digitalmente por ACOSTA ORTIZ LUISA VIVIANA

LUISA VIVIANA ACOSTA ORTIZ
Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.